

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIOEDUCATIVA DIRIGIDA AL COLECTIVO DE PERSONAS DE 10 A 18 AÑOS DEL MUNICIPIO DE ZUIA

1. CONTEXTO TEÓRICO Y MARCO ORGANIZATIVO

Ley 12/2008 de 5 de diciembre de Servicios Sociales y en su exposición de motivos ya se indica que *De este modo, a las funciones propias del trabajo social de los trabajadores y trabajadoras sociales deben incorporarse las derivadas de los servicios y prestaciones de carácter socioeducativo ejercidas por los educadores y educadoras sociales que ya se vienen desarrollando desde hace tiempo, que, junto con los y las anteriores, conformarían el cuerpo profesional básico del Sistema de Servicios Sociales.* Así mismo refiere que *la intervención socioeducativa debe entenderse, en esencia, como elemento clave de la intervención social desde el enfoque comunitario propuesto, dado su carácter procesual, que por definición, supera la tarea asistencial y de derivación, estableciendo marcos de trabajo educativos relacionales, con la intención de conseguir la mayor autonomía en el sujeto, la mejora de las condiciones de vida del mismo, la adaptación a los diferentes contextos de su desarrollo y la superación de sus dificultades.*

En dicha Ley se expone entre sus fines: *prevenir las causas de marginación social, promover la integración social y favorecer el pleno desarrollo de las personas.* Estos fines suponen la aplicación de los principios básicos que han de informar la acción social. El objetivo más importante de toda acción social es prevenir la aparición de problemas sociales, o al menos, su agudización. No existe discrepancia alguna en cuanto a que la tarea de prevención resulta más eficaz si se incide en las etapas más tempranas del desarrollo de la persona, en aquellas en la que se está conformando su personalidad social.

En el artículo 22 de esta ley, referida al Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales y dentro de los servicios sociales de Atención Primaria se señala en su punto tercero el **Servicio de Intervención Socioeducativa y Psicosocial.**

Así mismo, el desarrollo de políticas integrales de Juventud ha pasado de ser una mera opción o una necesidad derivada de problemáticas específicas de los jóvenes o de grupos de ellos en un ámbito determinado a constituirse en una línea básica de actuación administrativa y de servicio a los ciudadanos y ciudadanas, como ponen de manifiesto las directrices de la Unión Europea (Libro Blanco de la Juventud). La competencia municipal para proceder a la contratación encuentra habilitación suficiente en lo dispuesto en el artículo 17.1.36 de la Ley 2/2016 de 7 de Abril, de Instituciones Locales de Euskadi que atribuye al municipio la “planificación, ordenación y gestión de políticas de juventud”.

2. OBJETO

Constituye el objeto de este contrato el diseño, ejecución y la evaluación de un Programa de Acción Socioeducativa para la población de 10 a 18 años en el Medio Rural de Zuia. Esto comprende la implementación de las actividades previstas y el diagnóstico en intervención de su desarrollo, en coordinación con agentes educativos, técnicos, políticos y socio comunitarios, de conformidad con las condiciones que se establecen en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkaritzako interbentorea / Secretaria Interventora	30/08/2024 11:32
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	30/08/2024 12:10



El contrato se realiza con la finalidad de diseñar y ejecutar acciones socioeducativas que persigan objetivos de prevención y promoción; que favorezcan procesos y acciones integradoras en la vida escolar y comunitaria del municipio.

Llevar a cabo funciones psicoeducativas con el colectivo infanto-juvenil, intentando ser figura de referencia en la cotidianeidad de las personas adolescentes y ejerciendo el papel pedagógico desde la afectividad y la autoridad: promoviendo la prevención de actitudes y comportamientos de riesgo; potenciando factores de protección; motivando a las personas adolescentes a la resolución de sus propios conflictos; dotándoles de las herramientas socioeducativas y afectivas necesarias; y todo ello desde la cercanía y la confianza.

Se trata de un programa de prevención universal, estará orientado a conocer y detectar las situaciones personales o grupales que suponen un riesgo de marginación, inadaptación o exclusión, planificando procesos educativos que posibiliten el desarrollo de conocimientos que incidan en las actitudes, valores y hábitos personales y/o del grupo, contrarrestando dicho riesgo.

En los proyectos presentados se valorará la incorporación de forma transversal de las perspectivas de género, edad, interculturalidad y diversidad funcional. Aunque este pliego identifica posibles contenidos a desarrollar en el punto 3, la diversidad y la complejidad del programa, invita a proponer por las personas licitadoras otras acciones que resulten de interés. Se valorará su carácter innovador y su justificación científica y experiencias.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

3.1 Población beneficiaria del programa

Las personas destinatarias del Programa son niños, niñas y jóvenes entre los 10 y 18 años, insistiendo en su carácter de marco referencial que permita atender la diversidad presente en cada una de las etapas evolutivas de las niñas, niños y adolescentes de Zuia. Es entre estas edades cuando comienza a cobrar más fuerza el grupo de iguales, las personas menores de edad empiezan a pasar mayor número de horas en la calle y a situaciones de riesgo vividas, se añaden la crisis de la adolescencia y las dificultades de personalizar un itinerario de inclusión social educativo, laboral. Bien es cierto que la intervención en las edades más tempranas, 10-11-12 años, exige un especial cuidado en cuanto que debe asegurarse que tenga un carácter específicamente preventivo (para atajar aquellas circunstancias que puedan hacer que niños y niñas en esas edades puedan, con el tiempo, agravar las situaciones y problemáticas presentes).

3.2. Objetivo de los servicios

El objetivo principal del servicio de intervención socioeducativa es identificar y acompañar en el proceso de desarrollo personal a los niños y jóvenes entre los 10 y 18 años y dotarles de herramientas para que adquieran competencias para un mejor desenvolvimiento autónomo, para su inclusión social y para una adecuada convivencia en el medio familiar y comunitario.

Los objetivos generales que guían el programa son:

- Relación educativa de calidad que permita informar y sensibilizar

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkaritzako interbentorea / Secretaria Interventora	30/08/2024 11:32
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	30/08/2024 12:10



- Ser figura de referencia para la población entre 10 y 18 años de Zuia trabajando conjuntamente con estas personas en la asunción de responsabilidad y la elección de formas de vida saludables, dotándoles de herramientas psicoeducativas necesarias desde la cercanía y confianza.
 - Trabajar desde lo cotidiano tanto en el ámbito educativo formal como no formal, a través del conocimiento de la realidad personal y colectiva de las personas de 10 a 18 años para integrar procesos de cambio y transformación a partir de objetivos educativos planteados de antemano.
 - Competencia social y crecimiento personal
 - Facilitar la transición de la infancia a la adolescencia, y de la adolescencia a la juventud, respetando ritmos y situaciones diferentes.
 - Facilitar el desarrollo de habilidades y recursos personales que permitan afrontar y superar con éxito las eventualidades personales y sociales de la etapa de 10 a 18 años.
 - Fomentar el desarrollo de la autonomía de las y los jóvenes: capacidad de organizar y gestionar su desarrollo personal.
 - Abordar factores de riesgo y factores de protección que inciden en el desarrollo biopsicosocial de la población infanto-juvenil, informando y formándoles.
 - Impulsar cambios positivos en las personas de 10 a 18 años de Zuia.
 - Fomentar la adquisición de hábitos saludables.
 - Participación comunitaria activa y apoyo solidario.
 - Favorecer e impulsar la participación de esta población en la vida comunitaria.
 - Facilitar y apoyar el desarrollo de iniciativas, propuestas y proyectos de carácter individual y grupal que potencien la participación activa. Facilitando la creación de un tejido social sensibilizado con el bien común y el crecimiento comunitario y convirtiéndose en agentes activos en el desarrollo sociocultural de Zuia.
 - Favorecer e impulsar actitudes y costumbres relacionadas con los siguientes valores: respeto, convivencia, cooperación, responsabilidad, autonomía, igualdad, coeducación, violencia de género, solidaridad, pluralidad y justicia social.
 - Prevenir la aparición de situaciones de riesgo o vulnerabilidad, dotando a las personas adolescentes de herramientas para resolver sus propios conflictos, planificando procesos educativos que posibiliten el desarrollo de conocimientos que incidan en las actitudes, valores y hábitos personales y/o del grupo, contrarrestando dicho riesgo.

3.3. Prestaciones incluidas en el contrato

En general, aquellas prestaciones incluidas en el Programa en los términos establecidos en el Programa Marco de Intervención Socioeducativa y en las condiciones técnicas y administrativas establecidas a efecto del contrato de prestación de servicios que lo rige.

3.4. Ámbito geográfico.

El ámbito geográfico de actuación es el municipio de Zuia, asimismo se tendrá en cuenta el ámbito geográfico de la comarca y los posibles servicios y recursos existentes susceptibles de ser utilizados.

4.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkaritzako interbentorea / Secretaria Interventora	30/08/2024 11:32
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	30/08/2024 12:10



4.1. Metodología de trabajo.

La metodología y los contenidos se adaptarán a las personas destinatarias de las acciones, y a los requerimientos de los profesionales técnicos municipales. En todo caso y de forma general deberá ser participativa, a través de dinámicas que faciliten la interacción, la escucha, el debate y la reflexión grupal.

Las actividades proporcionarán espacios de aprendizaje y reflexión sobre los temas trabajados, y proporcionarán herramientas que mejoren las competencias de los participantes en esos mismos temas.

Estos espacios requieren de un especial seguimiento y coordinación con los responsables municipales de las actividades. En algunos casos también puede requerir reuniones con los padres y madres de los niños, niñas o jóvenes participantes en las acciones. De forma general también es de destacar que la articulación de este tipo de espacios supone la implicación de la Comunidad educativa o incluso de otros agentes, asociaciones, etc. De la zona de influencia.

Además, las acciones pueden ser complementadas por otras de diferente índole, pero que van a ser dirigidas al mismo colectivo e incluso a las familias como refuerzo de la parentalidad positiva, aunque con otros fines complementarios (pudiendo ser de contenido lúdico siempre que persigan los objetivos del Programa).

La metodología de trabajo para la implementación del programa tanto con la población infanto-juvenil, como con el resto de la comunidad, personal técnico y político se basará en los siguientes principios:

- Prevención universal.
- Aprendizaje dialógico.
- Incorporación del ámbito cocurricular en la acción socioeducativa.
- Intervención y evaluación basada en evidencias.
- Vinculación entre la teoría y la practica socioeducativa. Poniendo en relación la investigación y la acción socioeducativa.
- Referencias de innovación locales, nacionales e internacionales creando redes de apoyo y de trabajo colaborativo.
- Intención de divulgación de conocimiento generado a nivel local.
- Buen trato, promoción del desarrollo integral y de autonomía
- Actitud participativa, creativa y crítica.

4.2. Ámbito de acción

La parte contratada será la encargada del diseño, implementación y evaluación de las acciones a desarrollar dentro del Programa de Intervención y Socioeducativo en los ámbitos de educación formal y no formal.

- Formal: Ámbito escolar: Colegio Virgen de Oro e IES Murgia.
- No formal: Otros espacios de ocio y encuentro.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkaritzako interbentorea / Secretaria Interventora	30/08/2024 11:32
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	30/08/2024 12:10



ACCIONES	DENOMINACIÓN
1	Intervención Socioeducativa desde el escolar: Colegio Virgen de Oro.
2	Intervención Socioeducativa desde el escolar: IES Murgia.
3	Intervención Socioeducativa en espacios de
4	Intervención socioeducativa indirecta a través de otros agentes sociocomunitarios
5	Otros ámbitos de intervención que la licitadora quiera proponer.

Estas acciones permitirán recoger de primera mano, información de las necesidades socioeducativas, centros de interés y demandas de las niñas, niños y adolescentes de Zuia. De esta manera, se recogerá información de valor para la comunidad socioeducativa que permitirá desarrollar políticas y programas municipales que refuercen esta intervención y permitan acciones coordinadas e integradas.

El Programa al que se hace referencia en el presente Pliego de Condiciones se realizará en el ámbito educativo, y en el contexto de vida cotidiana de la persona o núcleo familiar de las personas beneficiarias.

4.3. Obligaciones de la empresa contratada y funciones del equipo educativo

La empresa o asociación adjudicataria tendrá en cuenta las prestaciones técnicas que se ajusten al servicio, así como las siguientes competencias:

- Aplicar metodologías específicas de la acción socioeducativa.
- Mediar en situaciones de riesgo y conflicto.
- Asesorar y acompañar a individuos y grupos en procesos de desarrollo socioeducativo.
- Capacidad para elaborar proyectos socioeducativos.
- Capacidad de intervenir en el plano educativo: observación y análisis, provocar la demanda y elaborar diagnóstico, intervenir con estrategias participativas, toma de decisiones y resolución de conflictos.
- Capacidad de trabajo en equipo: interdisciplinar, coordinado, formación permanente, actualización formativa.
- Conocimiento de Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC).
- Capacidad para gestionar recursos: análisis y utilización.

El recurso clave del programa lo constituye la figura del educador y la educadora y su propia acción para apoyar el desarrollo de la niña, el niño o adolescentes a través de un proceso de intervención educativo y relacional. Es el profesional que debe convertirse en figura de acompañamiento socioeducativo.

5. EQUIPO EDUCATIVO
5.1. Organización

La contratista deberá prever la estructura organizativa precisa para poder prestar de forma óptima las acciones previstas en este Pliego.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkaritzako interbentorea / Secretaria Interventora	30/08/2024 11:32
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	30/08/2024 12:10



Deberá disponer de una persona coordinadora para gestionar el equipo de trabajo y el programa a desarrollar. El personal deberá tener la formación necesaria para poder prestar de una forma adecuada las acciones y funciones detalladas.

El Ayuntamiento de Zuia, a través de la persona designada como responsable del contrato, realizará el seguimiento y supervisión continuo del programa. Para ello aplicará los mecanismos establecidos y llevará a cabo las actividades necesarias para acompañar su desarrollo.

5.2. Composición

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios humanos necesarios para una correcta implementación del programa.

La entidad licitadora procederá a la adscripción para la implementación del programa de, como mínimo, una pareja educativa con las siguientes titulaciones y requisitos:

- Diplomatura o Grado en Educación Social, Diplomatura o Grado de Trabajo Social, Licenciatura o Grado en Psicología, Licenciatura o Grado en Pedagogía, Diplomatura o Grado de Magisterio.
- Los profesionales deberán tener certificaciones o titulaciones de Euskera de PL2 o PL3 equivalentes.
- Disponer del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual (siendo imprescindible no haber sido condenado por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata de seres humanos o explotación de menores.)

Se procurará la mayor diversidad de roles en la composición de la pareja educativa, considerándose clave el conocimiento del municipio de Zuia y/o la cuadrilla de Gorbeialdea.

5.3 Funciones.

El recurso clave del programa lo constituye la figura del educador y la educadora y su propia acción para apoyar el desarrollo de la niña, el niño o adolescentes a través de un proceso de intervención educativo y relacional. Es el profesional que debe convertirse en figura de acompañamiento socioeducativo.

Los objetivos que guían el Programa implican un trabajo de carácter fundamentalmente relacional. Ello supone que la pareja educativa debe tener a las personas como centro de su atención para acompañarlas en los procesos de vida cotidiana, siendo un referente positivo para ellos, que conecta a su vez con el resto de recursos y ejerce como actor educativo al que se puede recurrir desde la cercanía y el respeto que éste muestra hacia las personas hacia las que dirige su acción socioeducativa. Ese acompañamiento exige entablar relaciones con la niña, el niño o el adolescente, en la escuela, en el medio social en el que se desenvuelve y con la comunidad que ha de acogerlo. Exige, igualmente, crear y potenciar cauces que posibiliten la relación entre el niño, niña o joven y esa comunidad. Este trabajo interrelacional necesita el concurso de profesionales específicos, los y las educadores y educadoras, que se constituyen, así, en el primer recurso de la acción socioeducativa.

Se considera adecuado contar con los dos géneros entre los profesionales del Programa porque posibilitan referencias y modelos educativos diferentes a los niños, niñas o jóvenes, pero

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkaritzako interbentorea / Secretaria Interventora	30/08/2024 11:32
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	30/08/2024 12:10



también entre los propios profesionales del Programa y de los Servicios Técnicos Municipales en general.

Funciones a desarrollar por el educador y la educadora:

- Adecuar el Programa a la zona y población concretas (implica un conocimiento de la realidad), estableciendo los objetivos específicos y realizando la programación de la intervención a desarrollar en el período de tiempo contemplado.
- Elaborar el Plan de Trabajo de la zona y la memoria correspondiente.
- Trabajar en equipo, analizando, compartiendo criterios, poniendo en común experiencias, opiniones e ideas, implementando acciones. En este sentido, aportar a los servicios técnicos municipales la información de la que se dispone, así como de su perspectiva profesional, acerca de la población sujeto del programa, contribuyendo de esta forma a una intervención coordinada e integrada.
- Mantener la coordinación y la colaboración con otros profesionales de la intervención socioeducativa, posibilitando, de esta forma conjunta los problemas y dificultades de las niñas, niños y jóvenes de Zuia.
- Evaluar recogiendo evidencias de la idoneidad y la efectividad de las acciones, tanto a nivel individual, como en los ámbitos grupales y comunitarios, elaborando conclusiones que permitan su adecuación y mejora.
- Mantener el sistema de documentación preciso.

5.4. Delimitación del horario

El calendario se elaborará para los días laborables de lunes a sábado reservando algunas horas para la realización de actividades y mediaciones especiales. Teniendo en cuenta además que se están dando cambios en la manera que tienen las menores de ocupar su tiempo libre, lo que dificulta el contacto y la detección, quizás menos visibles ya que interactúan en espacios menos “abiertos”, pero también utilizan otros momentos de ocupación de su tiempo libre de los que han venido siendo habituales. Por esto mismo hay que abrir las posibilidades de contacto con los y las menores a otros espacios y a otros tiempos, en procesos de adaptación a la situación social cambiante.

Por parte de la empresa o asociación adjudicataria se presentará con anterioridad al comienzo del programa, una propuesta de distribución de horas de trabajo en los distintos ámbitos, que tendrá que ser revisada y aprobada por la entidad contratante. La mayoría de las horas contratadas se tendrán que prestar dentro de los centros educativos.

Dicho calendario o plan de trabajo podrá ser modificado por mutuo acuerdo, según las necesidades que se vayan planteando o surgiendo durante la duración del contrato.

La empresa será la encargada del desarrollo y ejecución del programa debiendo contar con el apoyo técnico necesario para la SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN de la acción socioeducativa desarrollada por la pareja educativa, facilitando el desempeño de sus funciones y acorde con el marco técnico del programa-

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkaritzako interbentorea / Secretaria Interventora	30/08/2024 11:32
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	30/08/2024 12:10



Aunque cada persona será referente para la comunidad de proyectos o acciones concretas, cuando sea necesario la intervención se llevara a cabo en pareja educativa.

Los gastos plus de festividad según convenio para actividades de carácter puntual en el entorno socio- comunitario en colaboración con otros servicios/recursos de Zuia u otras actividades programadas en Zuia, se contemplarán con un 5% del gasto salarial.

El número máximo de horas anuales estimado para la prestación del servicio asciende a 1.640.

6. RECURSOS MATERIALES

La empresa deberá disponer:

- Equipos y programas informáticos que garanticen una adecuada prestación del servicio.
- Medios técnicos de comunicación y control que garanticen la comunicación entre la empresa y los/las usuarios.

7. EVALUACIÓN

Se prevén diferentes momentos para la evaluación del programa:

- Evaluación inicial
 - o Realizada en base a los factores de riesgo y protectores detectados en la población destinataria.
- Evaluación procesual:
 - o De forma continua, el equipo educativo recogerá evidencias cuantitativas y cualitativas a través de los medios que conozcan y consideren socioeducativamente adecuados.
 - o Se acordará una previsión de reuniones entre el equipo educativo y las personas responsables municipales del programa, al menos dos al año.
- Evaluación final:
 - o Se realizará a final del año o del curso (a convenir entre las partes implicadas), y para ello será necesaria la presentación de un informe final a quién ostente la responsabilidad técnica y política del programa, en el que se incluirán tanto los datos cuantitativos, como la información cualitativa, relativos a las acciones desarrolladas, conclusiones y propuestas del futuro.
 - o Junto a la última evaluación, de adjuntara el balance de gastos, así como propuestas de mejora para posteriores ejercicios.
 - o Asimismo, representantes de la parte adjudicataria pueden ser requeridos en cualquier momento para aclaración de dudas, reorganización de horarios o para cualquier otro aspecto relacionado con el programa y que se considere de interés.

8.- OBLIGACIONES RELATIVAS A IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

- Se evitará o eliminará en toda documentación y material cualquier imagen discriminatoria de la mujer y es fomentará una imagen con valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad.
- Se mantendrá en todos los textos un uso del lenguaje no sexista.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkaritzako interbentorea / Secretaria Interventora	30/08/2024 11:32
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	30/08/2024 12:10



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

- En todas las acciones realizadas en el desarrollo del servicio contratado, se incorporará la perspectiva de género.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir las exigencias previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales, respecto de los datos pertenecientes a las personas usuarias y beneficiarias del servicio cuya prestación se contrata.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2024.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkaritzako interbentorea / Secretaria Interventora	30/08/2024 11:32
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (ZUIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZUIA)	Alkatea / Alcalde	30/08/2024 12:10